



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3512/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4172/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO PROVEEDOR - INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL CENTROS DE INVESTIGACIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.446 de fecha 12/09/2022, el Director de Producción y Desarrollo Económico, Señor Franco PERUZZO RONCONI, solicita se efectivice el pago por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), por el curso de capacitación teórico práctica, dictada el 18 de agosto del corriente año en la unidad Penal N° 9 "Granja El Potrero".

Que a fs. 12/13 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8872, de fecha 14/09/2022, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico y ordene el pago al proveedor que en tiempo y forma cumplió con la prestación del servicio requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, CUIT N° 34-54668706-8, por el curso de capacitación teórico práctica, dictada el 18 de agosto del corriente año en la unidad Penal N° 9 "Granja El Potrero".

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, CUIT N° 34-54668706-8, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 1.067, Piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal